

RESOLUCION S.I. y S. 533/17

Buenos Aires, 18 de julio de 2017

B.O.: 21/7/17

Vigencia: 1/8/17

Registro Industrial de la Nación. [Ley 19.971](#). Nuevo procedimiento para la inscripción, actualización de datos y renovación en el mencionado Registro. [Res. S.I.C. y P.M.E. 146/07](#). Su derogación.

Art. 1 – Apruébase el procedimiento para la inscripción o renovación en el Registro Industrial de la Nación, que como Anexo I “IF-2017-13695636-APN-DAPI#MP” forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Apruébase el procedimiento para la emisión de constancias de personas no comprendidas en el art. 1 de la Ley 19.971 del Registro Industrial de la Nación, que como Anexo II “IF-2017-13695768-APN-DAPI#MP” forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3 – Facúltase a la Dirección Nacional de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción a implementar las medidas complementarias necesarias para operativizar las previsiones dispuestas en la presente resolución.

Art. 4 – Derógase la Res. S.I.C. y P.M.E. 146, del 12 de abril de 2007, del ex Ministerio de Economía y Producción.

Art. 5 – La presente medida entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2017 y será de aplicación a las actuaciones en trámite iniciadas hasta dicha fecha, inclusive.

Art. 6 – De forma.